Puerto Asís-Putumayo, agosto 16 de 2022

SENA - REGIONAL PUTUMAYO
RADICACIÓN RECIBIDA
**No: 86-1-2022-001252**
16/08/2022 4:49:36 p. m.

Para: **WILLIAM JAMES RODRIGUEZ ORTIZ**
Director SENA Regional Putumayo

De: **FREIDER ALEJANDRO NARVAEZ HERRERA**
Coordinador Académico
Supervisor del Contrato

**Asunto:** Viabilidad para la cesión del contrato No.243-2022

De la manera más atenta en mi calidad de supervisor del contrato de prestación de Servicios No. 243-2022, me permito emitir concepto de VIABILIDAD para la cesión del contrato referido, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**1.** Que el día 24 de enero de 2022 entre **EL SENA REGIONAL PUTUMAYO y OSCAR JAVIER QUINTANILLA PRADA** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 91.521.698 se celebró Contrato de Prestación de Servicios No. 243-2022 cuyo objeto es: "*Prestación de servicios personales de carácter temporal para desarrollar formación profesional integral titulada y/o Complementaria presencial así como realizar seguimiento a etapa productiva de requerirse. Lo anterior de acuerdo al proceso de gestión de formación profesional integral, en la especialidad relacionada con el perfil del instructor y de acuerdo a programación realizada por el Centro, en la oferta del Programa de Formación Regular del en el Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima del SENA Regional Putumayo, de acuerdo a la zona asignada en los diferentes municipios del Departamento del Putumayo*" Por valor total de **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS ($39,590,630)** con un plazo de ejecución desde el 01 de febrero de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2022, para un total de 300 días.

**2.** Que mediante comunicación escrita de fecha 02 de junio de 2022 el contratista solicitó la CESION DEL CONTRATO 243-2022 manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual por los siguientes motivos: *"Cordial saludo Me dirijo a usted, como supervisor del contrato No. 243-2022 Suscrito entre el SENA regional Putumayo y OSCAR JAVIER QUINTANILLA PRADA, identificado con cédula de ciudadanía 91521698, cuyo objeto es el de Prestación de servicios personales de carácter temporal para desarrollar formación profesional integral titulada y/o Complementaria presencial así como realizar seguimiento a etapa productiva de requerirse. Lo anterior de acuerdo con el proceso de gestión de formación profesional integral, en la especialidad relacionada con el perfil del instructor y de acuerdo a programación realizada por el Centro, en la oferta del Programa de Formación Regular del en el Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima del SENA Regional Putumayo, de acuerdo a la zona asignada en los diferentes municipios del Departamento del Putumayo, con el fin de realizar la solicitud de sesión del contrato de prestación de servicios No. 0243-2022, a partir del día 01 de junio de 2022, por motivo de nombramiento en provisionalidad como docente de aula con la Secretaria de Educación Departamento del Putumayo, solicito me*

*indique el procedimiento a seguir para tal fin y cumplir con los requerimientos de ley. Altamente agradecido con la entidad SENA, me despido de usted. Oscar Javier Quintanilla Prada. Ing. Electricista UIS*

**3.** Que el SENA REGIONAL PUTUMAYO requiere continuar con la ejecución de las actividades contratadas y no considera viable paralizar la prestación de los servicios, lo que afectaría la normal ejecución de las actividades de la entidad.

**4.** Que realizada la verificación de la hoja de vida de **HENRY HIDALGO CHICUNQUE** identificado(a) con cedula de ciudanía 10.238.311 quien es candidato(a) a recibir el contrato en cesión, se evidencia que reúne las calidades, condiciones y requisitos de idoneidad y experiencia exigidos como presupuestos necesarios para continuar con la adecuada y debida ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 243-2022.

**5.** Que de conformidad a la **CLAUSULA DECIMO PRIMERA** de dicho contrato, que estipulan: **CESIÓN DEL CONTRATO**: De conformidad con lo establecido en el **artículo 41 de la Ley 80 de 1993**, el presente contrato es "intuitu personae" en consecuencia no podrá ser cedido a ningún título por EL CONTRATISTA sin la autorización previa, expresa y escrita por EL SENA. **EL CONTRATISTA** responderá por la ejecución de las obligaciones contractuales hasta que el documento de cesión esté suscrito por las partes y el (la) Ordenador (a) del Gasto (...)

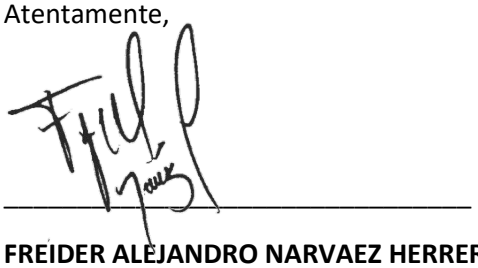
**6.** Así las cosas, sin perjuicio de que los Contratos Estatales son **INTUITU PERSONAE**, en el presente caso es perfectamente posible aceptar la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplen a cabalidad con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos.

**7.** El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

| | **CONCEPTO** | **VALOR** |
|---|---|---|
| 1 | Valor total del Contrato | ($39,590,630) |
| 2 | Valor Ejecutado por el Cedente (Del 01 de febrero al 31 de mayo 2022). | ($15.836.252) |
| 3 | Valor Pagado al Cedente (hasta el 31 de mayo 2022). | ($ 15.836.252) |
| 4 | Valor pendiente de pago al Cedente | ($0) |
| 5 | Valor por reintegrar a la Unidad o a liberar del 01 de junio al 16 de agosto 2022. | ($10.029.626) |
| 7 | Saldo a ceder | ($13.724.752) |

**8**. Que, en virtud de lo anterior, se emite **CONCEPTO FAVORABLE** a la solicitud de cesión efectuada por el (la) contratista a fin de que se adelante el trámite contractual correspondiente.

Atentamente,



**FREIDER ALEJANDRO NARVAEZ HERRERA**
Coordinador Académico
Supervisor del contrato No.243-2022